



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/1998/L.28
24 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1998
Nueva York, 6 a 31 de julio de 1998
Tema 13 a) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: DESARROLLO SOSTENIBLE

Indonesia*: proyecto de resolución

Proclamación del año 2002 como Año Internacional del Ecoturismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1980/67, de 25 de julio de 1980, relativa a los años internacionales y a los aniversarios, en la que reconoció que los años internacionales ayudaban a promover la cooperación y el entendimiento internacionales,

Recordando también el Programa 21¹, que fue aprobado por 182 gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), el 14 de junio de 1992, y las conclusiones que aprobó la Asamblea General, en su decimonoveno período extraordinario de sesiones, en relación con el turismo sostenible,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y de China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Subrayando que la aplicación del Programa 21 requiere que la industria turística tenga plenamente en cuenta el desarrollo sostenible en sus actividades, a fin de garantizar que los viajes y el turismo sean fuente de ingresos para numerosas personas, que los viajes y el turismo contribuyan a conservar, proteger y restaurar el ecosistema terrestre, que el sector internacional de los servicios de viajes y turismo funcione de manera sostenible y que la protección ambiental forme parte integrante del desarrollo turístico,

Subrayando también que es preciso promover la aplicación de los convenios internacionales sobre medio ambiente y desarrollo, en particular los relativos a la diversidad biológica y el cambio climático,

Teniendo presente que la cooperación internacional es necesaria para fomentar el turismo desde la perspectiva del desarrollo sostenible a fin de satisfacer las necesidades de los turistas y de los países y las regiones anfitriones actuales, pero también para preservar y mejorar las oportunidades del futuro, ordenar los recursos para atender las necesidades económicas, sociales y estéticas, y mantener la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas sustentadores de la vida,

Reconociendo el respaldo que ha recibido de la Organización Mundial de Turismo en cuanto a difundir la importancia del ecoturismo, sobre todo mediante la proclamación del año 2002 como Año Internacional del Ecoturismo; en cuanto a mejorar la comprensión entre los pueblos de todo el mundo; a incrementar el conocimiento de la riqueza del patrimonio de las diversas civilizaciones, y a mejorar la apreciación de los valores inherentes a las diversas culturas, contribuyendo, así, a afianzar la paz mundial,

Considerando que la proclamación del año 2002 como Año Internacional del Ecoturismo intensificará la cooperación entre los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales, así como las organizaciones no gubernamentales, con miras a cumplir los objetivos del Programa 21 de promover el desarrollo y la protección del medio ambiente,

1. Recomienda a la Asamblea General que proclame el año 2002 como Año Internacional del Ecoturismo;

2. Invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y gubernamentales competentes a que hagan todo cuanto esté en su poder por que la celebración del citado año sea un éxito, sobre todo en lo que respecta al ecoturismo de los países en desarrollo;

3. Pide a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que, en el debate que celebre sobre el turismo en su séptimo período de sesiones, recomiende a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, que prevea medidas y actividades de apoyo para que la celebración del citado año sea un éxito;

4. Pide también al Secretario General que, siguiendo las directrices para los años internacionales futuros que figuran en el anexo de su resolución 1980/67, proporcione el apoyo necesario para garantizar el éxito de la citada celebración, y sobre todo difunda ampliamente la información correspondiente;

5. Pide asimismo al Secretario General que, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y el Consejo Mundial de Viajes y Turismo, presente a la Asamblea General, en el quincuagésimo octavo período de sesiones de ésta, un informe en el que figure lo siguiente:

a) Los programas y las actividades que hayan realizado los gobiernos y las organizaciones interesadas en el curso del citado año;

b) Una evaluación de en qué medida se han cumplido los fines y objetivos del citado año, sobre todo el de fomentar el ecoturismo en los países en desarrollo;

c) Recomendaciones sobre cómo mejorar la difusión del ecoturismo desde la perspectiva del desarrollo sostenible.
